



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema
de Administración de Justicia



EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 026-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF

Lima, 18 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 012-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/EF de la Especialista Financiera del 11 de abril de 2024; el Informe Técnico N° 00011-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del Analista en Patrimonio (e) de fecha 08 de abril de 2024; el Acta de Entrega – Recepción N° 003-2024-PMSAJ-EJENOPENAL del 25 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF del 14 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a través de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y el Tribunal Constitucional (TC);



GRUPO BANCO MUNDIAL



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema
de Administración de Justicia

 **EJE NO PENAL**
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

Que, parte integrante del referido programa, es el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los Servicios de la Junta Nacional de Justicia, en el marco de la implementación del Expediente Judicial Electrónico, Distrito de San Isidro – Provincia de Lima, Departamento de Lima”, cuyo objetivo es lograr el Mejoramiento de los servicios de selección, ratificación y de procesos disciplinarios de jueces y fiscales de la JNJ, mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) con CUI 2412541, dentro del componente 2 “Adecuada Infraestructura de soporte de TIC para la adopción del EJE”.

Que, dentro de ese contexto del componente 2, subcomponente 2.2 “Adecuada Infraestructura tecnológica para la adopción del EJE”, en el marco de la Ejecución del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en materia No Penal” se suscribió el contrato N° 056-2023-PMSAJ-EJENOPENAL para la “Adquisición de dos (02) Computadoras Personales y dos (02) Escáneres para la Junta Nacional de Justicia”, de fecha 07 de noviembre de 2023.

Que, mediante Informe Técnico N° 00011-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del 08 de abril de 2024, el Analista de Patrimonio (e) del PMSAJ, concluye que, de acuerdo al marco normativo vigente de la gestión de almacenamiento y distribución de Bienes Muebles Estatales, se ha procedido con la transferencia a la Junta Nacional de Justicia mediante Acta Entrega – Recepción N° 003- 2024-PMSAJ-EJENOPENAL, del 25 de enero de 2024, para su posterior formalización contable por disposición normativa mediante Resolución de transferencia de saldos contables, conforme la Resolución Directoral N°003-2019-EF/51.01 y la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”.

Que, mediante Informe N° 012-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-EF del 11 de abril de 2024, la Especialista Financiera, concluye que, de acuerdo a la normatividad contable y verificando la existencia del Acta de Entrega y Recepción N° 003-2024-PMSAJ-EJENOPENAL debidamente sustentado, se expresa que, si se cumplen las condiciones para la transferencia contable de bienes adquiridos para la Junta Nacional de Justicia (JNJ)., en relación a los bienes materia del Contrato N° 056-2023-PMSAJ-EJENOPENAL a favor de la UNIDAD EJECUTORA 001: JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA con RUC: 20194484365 por el monto total de S/. 126,862.00 (Ciento veintiséis mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 soles).

Que, con el visto bueno de la Asesora Legal, el informe del Analista en Patrimonio (e) y la Especialista Financiera; y, habiéndose seguido el procedimiento vigente dispuesto en la Resolución Directoral N°003-2019-EF/51.01, corresponde aprobar la transferencia de saldos contables, en relación a la entrega de los bienes antes mencionados, a favor de la Junta Nacional de Justicia.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema
de Administración de Justicia

 **EJE NO PENAL**
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar, la transferencia de saldos contables a favor de la **UNIDAD EJECUTORA 001: JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA** con RUC: 20194484365 por el monto total de S/. 126,862.00 (Ciento veintiséis mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 soles) en relación a la entrega de los bienes que constan en el Acta de Entrega - Recepción N° 003- 2024-PMSAJ-EJENOPENAL.

Artículo Segundo. - Notificar la presente Resolución a la Junta Nacional de Justicia, a la Especialista Financiera y al Analista de Patrimonio de este Programa para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - Disponer que a través del responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realice la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional <http://www.ejenopenal.pe/>.

Regístrese, y comuníquese.

Firmado digitalmente

Waldir Adhemir Muñoz La Riva
Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia
No penales a través de la implementación del EJE